

Gobierno Regional de Apurímac Dirección Regional de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

086

-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay,

2 2 ABR. 2019

VISTO:

Los documentos: Memorando N° 398, 399 y 400-2019-GRAP/13/GRI, Informe N° 348, 349 y 350-2019-GRAP/GRI/ SGED, Informe N° 389, 390 y 415-2019-GRAP/09.02/SGPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Leyes N' 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10º, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, pudiendo utilizarse de manera excepcional, el pago de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;



Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";



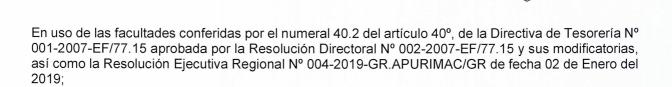
Que, con los Memorandos Nº 398, 399 y 400-2019-GRAP/13/GRI, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el mismo que contiene: Informe 348, 349 y 350-2019-GRAP/GRI/SGED, suscrito por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, dónde, solicitan la Apertura de Caja Chica para el año Fiscal 2019, con cargo al Correlativo de Meta: 0097-2019, proyecto con código unificado Nº 2312428 "Mejoramiento del servicio educativo en las Instituciones Educativas del nivel primario Nº 54385 Señor de la Exaltación, Nº 54621 Fidelia Valenzuela y Nº 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau – Región Apurímac", por el importe de S/.5,500.00 soles; Meta: 0099-2019, proyecto con código unificado Nº 2352291 "Mejoramiento del servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", por el importe de: 5,000.00 soles; y Meta: 0176-2019, proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay y Apurímac", por el importe de 5,000.00; afectos a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; designando como responsable de su administración al Servidor Nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra.

Que, con los Informes Nº 389, 390 y 415-2019-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, para la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Apurímac, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO

: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA

: 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META

: 0097, 0099 y 0176-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la custodia y manejo de este fondo de Caja Chica al Servidor nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTÍCULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas de gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2019, siendo para el caso específico el siguiente:



META	PROYECTO	CLASIF.	DESCRIPCIÓN	FTE. FTO.	IMPORTE
0097	Mejoramiento del servicio educativo en las Instituciones Educativas del nivel primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau - Región Apurímac		Elaboración de expedientes técnicos	R.O.	5,500.00
0099	Mejoramiento del servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac		Elaboración de expedientes técnicos	R.O.	5,000.00
0176	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay y Apurímac		Elaboración de expedientes técnicos	R.O.	5,000.00
		IMPORTE S/.			

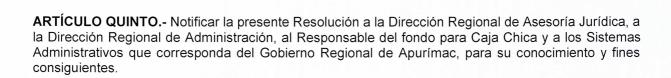
El monto máximo para cada pago no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.



Gobierno Regional de Apurímac Dirección Regional de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

KATY ACUÑA TRUJILLO ADMINISTRADORA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

